

JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 15

Fecha: 18/04/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2014 00075	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA CONSUELO TRIANA GARZON Y OTROS	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 14 de septiembre de 2022 , por medio de la cual revocó el numeral segundo (condena en costas) de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 15 de agosto de 2019, y la confirmó en los demás. SEGUNDO: Por secretaria DISPÓNGASE la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2014 00191	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR CORONEL CALLEJAS	NACION FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 25 de noviembre de 2020 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 6 de octubre de 2017. SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en providencia del 27 de enero de 2022 , por medio de la cual rechazó de plano el recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia instaurado por el señor Oscar Coronel Callejas y otros, contra la sentencia de segunda instancia proferida por Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C el del 25 de noviembre de 2020. TERCERO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en providencia del 27 de enero de 2022 y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del	17/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2014 00356	ACCION DE REPETICION	LA NACION RAMA JUDICIAL -DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en providencia del 17 de noviembre de 2022 , por medio de la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 12 de abril de 2021. SEGUNDO: Por secretaria ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2015 00019	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YUBER ORLANDO CAJAMARCA ROA	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas -incluidas agencias en derecho- en contra de la parte demandante, correspondiente a TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/Cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso	17/04/2023	
1100133 36 038 2015 00048	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS ERNESTO INSUASTI QUIÑONES	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.362.652) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2015 00507	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MAXIMO CASTAÑEDA TELLO	INPEC	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas -incluidas agencias en derecho- en contra de la parte demandante, correspondiente A CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$5.579.915) M/Cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	17/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00513	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VERNEY LOZANO LOSADA	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 21 de septiembre de 2022 , por medio de la cual revocó el numeral quinto (condena en costas), modificó el numeral tercero y confirmó en todo lo demás la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 11 de mayo de 2020. SEGUNDO: Por secretaria DISPÓNGASE la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2015 00530	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ NELCI AVILA BORDA	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA, POLICIA NACIONAL	AUTO DECIDE INCIDENTE ÚNICO: CONCRETAR la condena en abstracto proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en fallo de segunda instancia proferida el 29 de octubre de 2021, en el sentido de CONDENAR a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL a pagar a los demandantes lo siguiente:	17/04/2023	
1100133 36 038 2015 00530	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ NELCI AVILA BORDA	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA, POLICIA NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.817.052) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2015 00572	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CECILIA DEL CARMEN NEGRETE	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 30 de junio de 2022 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 5 de marzo de 2020. SEGUNDO: Por secretaria ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	17/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00637	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS DEL DERECHO	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PETROLEROS-CIECOS SA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2015 00687	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIEGO FERNANDO TANGARIFE RODRIGUEZ Y OTROS	LA NACION RAMA JUDICIAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2015 00737	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANTONIO RICAURTE CASTRO REMISO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 27 de abril de 2022 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 12 de mayo de 2020. SEGUNDO: Por secretaria DISPÓNGASE la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2015 00747	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA HELENA SANDOVAL	NACION-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA-INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-CONSORCIO AUTO SUR	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.542.630) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	17/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00862	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIME JIMENEZ ROJAS	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$5.451.156) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2016 00220	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YEISON ANDRES CORDOBA PALACIOS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2017 00005	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN DE JESUS RUA CORDOBA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 17 de noviembre de 2022 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 29 de julio de 2021. SEGUNDO: Por secretaria DISPÓNGASE la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2017 00010	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARMEN ELISA CASTRO	HOSPITAL CENTRAL MILITAR	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 27 de mayo de 2022 , por medio de la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 17 de junio de 2021. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en segunda instancia y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	17/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2017 00052	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OLGA RIAÑO AMAYA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.817.052) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2017 00147	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NELSON ANDRES PINILLA RODRIGUEZ	NACION - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 5 de octubre de 2022 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 16 de junio de 2020. SEGUNDO: Por secretaria ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2017 00154	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARTA AURORA SERNA ISAZA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2017 00161	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIRO ALFONSO GOMEZ MOLINA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 28 de septiembre de 2022 , por medio de la cual revocó el numeral quinto (condena en costas) de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 30 de junio de 2020, actualizó el valor de la condena impuesta, y confirmó en todo lo demás. SEGUNDO: Por secretaria DISPÓNGASE la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	17/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2017 00218	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DAIVER ANTONIO VELASQUEZ GOMEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 7 de septiembre de 2022 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 21 de mayo de 2020. SEGUNDO: Por secretaria ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2017 00234	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HUBER HERLEIN PRADA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2017 00245	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO DIAZ CORREAL	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2017 00274	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E. S. P. - ETB	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 28 de septiembre de 2022 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 27 de julio de 2020. SEGUNDO: Por secretaria DISPÓNGASE la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	17/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2017 00370	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCY YORLADY HENAO VANEGAS	TRANSMILENIO S A	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia de 23 de septiembre de 2022, por medio de la cual confirmó el auto expedido por este juzgado el 5 de octubre de 2020, que se ocupó de resolver las excepciones previas formuladas por las entidades accionadas. SEGUNDO: SEÑALAR el NUEVE (9) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las OCHO Y TREINTA de la mañana (8:30 a.m.), para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.	17/04/2023	
1100133 36 038 2018 00081	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DANIEL ANDRES MEZA	MINISTERIO DE JUSTICIA DEL DERECHO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 12 de agosto de 2022 , por medio de la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 22 de septiembre de 2021. SEGUNDO: Por secretaria DISPÓNGASE la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2018 00163	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CESAR ALBERTO JIMENEZ NIÑO	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	17/04/2023	
1100133 36 038 2018 00228	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARLON ALEXIS JARAMILLO C.	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	17/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00235	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS CARLOS MEJIA MENDOZA	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	AUTO ORDENA EMPLAZAR PRIMERO: Por SECRETARIA realizar el emplazamiento de la demandada ISABEL MONTERREY en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. CAROLINA LEÓN VILLAMIZAR, identificada con C.C. No. 63.351.738 y T.P. No. 102.766 del C.S. de la J., como apoderada del señor Carlos Julio Reyes Chacón, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente. TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. ISELA BERROCAL LLORENTE, identificada con C.C. No. 45.757.757 y T.P. No. 113.090 del C.S. de la J., como apoderada del Distrito Turismo y Cultura de Cartagena de Indias, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente. CUARTO: ACEPTAR la renuncia al poder de la Dra. ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ VALERO, identificada con C.C. No. 52.201.738 y T.P. No. 142.632 del C.S. de la J., como apoderada del Ministerio de Transporte, verificado el requisito de que trata el inciso 4º del artículo 76 del CGP . QUINTO: REQUERIR al MI	17/04/2023	
1100133 36 038 2022 00261	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR JAHIR ORTIZ CALDERON	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: NO REVOCAR el auto del 31 de octubre de 2022, que rechazó la demanda al haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad del medio de control de reparación directa. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto del 31 de octubre de 2022. TERCERO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, para lo de su cargo	17/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00011	ACCION DE REPETICION	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	LUIS FERNANDO RAMIREZ ZULUAGA	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARAR que el titular de este Despacho Judicial se encuentra impedido para conocer del presente medio de control de Acción de Repetición, por encontrarse incurso en la causal 2ª del artículo 141 del Código General del Proceso. SEGUNDO: REMITIR el presente asunto al Juzgado Cincuenta y Ocho (58) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Sección Tercera, para lo de su competencia. TERCERO: ORDENAR a la secretaria del juzgado que remita la capeta digital de este expediente, así como la del proceso ejecutivo aludido en la parte motiva de esta providencia	17/04/2023	
1100133 36 038 2023 00014	ACCION DE REPARACION DIRECTA	TYL LOGISCOL SAS	NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por TYL LOGISCOL S.A.S. en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE, la CONCESIÓN RUNT S.A. y el MUNICIPIO DE FACATATIVA - SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTRO DE TRANSPORTE, al representante legal de la CONCESIÓN RUNT S.A. y el alcalde del MUNICIPIO DE FACATATIVA - SECRETARÍA DE TRANSITO, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaria surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.	17/04/2023	
1100133 36 038 2023 00015	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ERNESTO ROSAS TASCON	FOMAG Y FIDUPREVISORA	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	17/04/2023	
1100133 36 038 2023 00021	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NACION- RAMA JUDICIAL- MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	17/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00028	ACCION CONTRACTUAL	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.	CONSORCIO SEDIC-CONCOL 023 Y OTRO	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	17/04/2023	
1100133 36 038 2023 00030	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANGEL RODRIGO HEREDIA GONZALEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	17/04/2023	
1100133 36 038 2023 00035	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO REDES KVD	FONDO TIC	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	17/04/2023	
1100133 36 038 2023 00037	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILLIAM CLAVIJO BAQUERO	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y OTRO	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	17/04/2023	
1100133 36 038 2023 00043	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SEBASTIAN TORO BEDOYA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por SEBASTIÁN TORO BEDOYA; DARSELLY DE LA CRUZ BEDOYA BEDOYA y WILSON DE JESÚS TORO URIBE, quienes actúan a nombre propio y en representación de sus menores hijos: MARIANA TORO BEDOYA, YERCENIA TORO BEDOYA y YEFERSON TORO BEDOYA; y WILMER TORO BEDOYA, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA y EJÉRCITO NACIONAL. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a los representantes legales de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL o a quien haga sus veces al momento de la notificación, y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.	17/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00084	EJECUTIVO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	JOSE ARISTODEMUS BELTRAN RAMOS	AUTO ORDENA ENVIAR OTRA JURISDICCION PRIMERO: DECLARAR la falta de jurisdicción para conocer de la demanda ejecutiva interpuesta por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU en contra del señor JOSÉ ARISTODEMUS BELTRÁN RAMOS. SEGUNDO: REMITIR por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos el proceso de la referencia a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, para el respectivo reparto. En caso de que allí se declare igualmente la falta de jurisdicción, desde ya se plantea el CONFLICTO NEGATIVO DE JURISDICCION, motivo por el cual el expediente se remitirá inmediatamente a la CORTE CONSTITUCIONAL para que lo dirima.	17/04/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
SECRETARIA

